



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	Omaira Enciso Angarita
Demandados:	Rafael Barrera Pérez
Radicación:	2021-00228
Asunto:	Solicitud de suspensión y levantamiento de medidas cautelares
Decisión:	Niega suspensión y levanta medidas

En atención al escrito remitido por el apoderado de la demandante, en el que solicita la suspensión del proceso y el levantamiento de medidas cautelares; se advierte que la solicitud de suspensión no se encuentra suscrita por ambas partes ni se pide por un tiempo determinado, como lo ordena el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso. De otra parte, teniendo en cuenta que quien solicita el levantamiento de la cautela es la parte actora, es procedente acceder a esta petición. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. NEGAR la solicitud de suspensión del proceso, con fundamento en lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar ordenada en providencia del 11 de junio de 2021, consistente en el embargo del 100% del vehículo identificado con placas **SLP-096** de Santa Rosa de Cabal, cuya titularidad se encuentra en cabeza del demandado, RAFAEL BARRERA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.519.006.

TERCERO. Por secretaría OFICIAR a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SANTA ROSA DE CABAL, para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
064 hoy, **24 de agosto de 2021**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA